

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en las Resoluciones N° 7 y N° 16 de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón; en la Resolución N° 45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Requerimiento N°5 de fecha 04 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Operaciones de DIFROL, ha solicitado la extensión anual de 2 licencias del software Trimble Business Center Intermediate, compra necesaria para la capacidad de cálculo de mediciones GNSS y la adecuada actualización del software para procesamiento de datos GNSS del Servicio.
- b) Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se constata que no se encuentra disponible el producto requerido en el Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que en la actualidad, la adquisición de dicho software sólo puede ser realizada mediante el proveedor GEOCOM S.A., RUT 96.667.520-9, según lo expresado en certificado de TRIMBLE INC. del 15 de julio del 2023, de Miguel Rodríguez Sáenz, Latin America Customer Manager Spectra Geopatial.
- d) Que conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N°4, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, procede a recurrir al Trato Directo para la contratación de los servicios aludidos, fundado en la existencia de un solo proveedor del bien o servicio, situación que en la especie se configura en este caso, atendido a que la empresa GEOCOM S.A., RUT 96.667.520-9, es la única empresa autorizada en Chile para la venta de la licencia.
- e) Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria 2023, la Dirección de Presupuestos y la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, definieron el proceso de formulación de proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esto, con la finalidad de propender a la transparencia, el buen uso de los recursos

asignados por el Estado a la Tecnología, y fomentar proyectos que sean un aporte para la gestión interna de las Instituciones.

f) Que, durante los últimos 5 años, se ha generado un proceso dedicado y complementario a la formulación presupuestaria, mediante una metodología *ad hoc* de formulación y revisión de proyectos tecnológicos del Estado, denominado EVALTIC, cuyo resultado, de apruebo o rechazo, es una recomendación técnica vinculante a la asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuestos para la ejecución presupuestaria del año 2023.

g) Que, entre los Proyectos Tecnológicos y de Comunicación de la DIFROL se encuentra la renovación del licenciamiento Trimble Business Center.

h) Que la licencia en comento fue aprobada bajo el código EVALTIC ID 2023.06.000603.20

i) Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los productos requeridos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación mediante trato directo con el proveedor GEOCOM S.A., RUT 96.667.520-9, de 2 licencias del Software “TRIMBLE BUSINESS CENTER INTERMEDIATE”, requeridos por el Departamento de OPER de DIFROL, por un monto total de USD 1.518 (un mil quinientos dieciocho dólares), impuestos incluidos. La Transformación a peso chileno se efectuará el día de emisión de la respectiva factura.

2. PUBLÍQUESE e insértese el texto de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que por este concepto se origine al ítem del presupuesto corriente en moneda nacional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado para el año 2023:

Subtítulo : 29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Ítem : 07 Programas Informáticos
Asignación : 001 Programas Computacionales

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



CRISTINA POBLETE HOARE
Jefa del Departamento Administrativo (S)